

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

2657

Ejecución de Títulos Judiciales 35/2016

D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº1 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 35/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a INGRID RUSCELLI, LUIGI VERCELLESI contra la empresa PIO DI BIASE, SOLE MIO ALIMENTARIA, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 35/16

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, INGRID RUSCELLI, LUIGI VERCELLESI, frente a PIO DI BIASE, SOLE MIO ALIMENTARIA, SL, parte ejecutada, por importe de 6000 euros en concepto de principal, más otros 1200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO 35/16

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- *Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.*

- *El embargo de las cuentas corrientes y las devoluciones de la Agencia Tributaria, para asegurar la responsabilidad de PIO DI BIASE, SOLE MIO ALIMENTARIA, SL librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.*

- *Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.*

AUTO 37/16

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, INGRID RUSCELLI, frente a PIO DI BIASE, SOLE MIO ALIMENTARIA, SL, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 10994 euros en concepto de principal, más otros 2192,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO ACUMULACIÓN

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números 37/16.

Se seguirá la presente ejecución por un total principal acumulado de 16994€ de principal más 3395,94€.

Déjese testimonio de la presente ejecución en la ETJ 37/16.

Estese a lo acordado en el DECRETO de fecha 18/02/16.

DILIGENCIA 23/02/16

Consultado el PNJ, se hace constar que la empresa ejecutada se haya en situación de BAJA desde 22/04/14.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 16994 euros de principal y 3392,94 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a INGRID RUSCELLI, LUIGI VERCELLESI y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días,



insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PIO DI BIASE, SOLE MIO ALIMENTARIA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a cuatro de Marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

